

Enlace a Legislación Relacionada

**(NÓMBRESE AL COMPAÑERO LUIS MANUEL ANDINO PAIZ, EN EL CARGO DE
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPONTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA TOGOLESA, EN CALIDAD
DE CONCURRENTE, CON SEDE EN BURKINA FASO)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 33-2024, aprobado el 28 de febrero de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 01 de marzo de 2024

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 33-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero **Luis Manuel Andino Paiz**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el **Gobierno de la República Togolesa**, en calidad de concurrente, con sede en Burkina Faso.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.